DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.786 | Jueves 22 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1834419

EXTRACTO

RENE LEON MANIEU, Abogado, Notario Público Titular de Curicó, con oficio en calle Carmen 489, certifica: Por escritura suscrita hoy ante mi, Repertorio 4.522, CLAUDIO CESAR LATORRE GACITUA, constituyó una sociedad por acciones: Razón Social: "TRANSPORTES LATORRE SpA", pudiendo usar también, nombre fantasía "TRANS LATORRE SpA". Objeto: a) El transporte de mercaderías y toda clase de bienes muebles, de pasajeros, materiales en vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a o por terceros; todo lo relacionado, de cualquiera forma, en la actualidad o en el futuro, con el flete, traslado y transporte de bienes de toda clase y su embalaje, incluyendo las gestiones portuarias y aduaneras, en su caso; b) El arrendamiento de todo tipo de maquinarias pesada, de vehículos, camionetas, camiones y buses así como prestación de servicios con los mismos y movimiento de tierras; c) La explotación y prestación de servicios de maquinarias y de todo tipo de vehículos para actividades forestales, de construcción y de proyectos turísticos, y en general todo tipo de actividades relacionadas para la cual están destinados; d) La importación de vehículos y maquinarias, partes y piezas, repuestos y bienes de todo tipo relacionados; e) La compra y venta de todo tipo de vehículos motorizados destinados al transporte; y en general cualquier otra actividad relacionada que los socios acuerden. Capital: \$10.000.000.-, que se dividen en 100 acciones nominativas, de igual valor, sin valor nominal, de los cuales se aportan este acto \$2.500.000:.- al contado y en dinero en efectivo, y \$7.500.000 se aportarán en diferentes partidas y proporcionalidades de acuerdo a necesidades empresa dentro de los 3 años siguientes a la firma presente contrato. Duración: 15 años sin perjuicio de que si al final del respectivo periodo los accionistas nada señalan en los relativo a poner término a la referida sociedad, se entenderá prorrogada por periodos iguales y así sucesivamente. Domicilio: Curicó, sin perjuicio de las sucursales que puedan establecerse dentro del país o extranjero. Administración: será ejercida por CLAUDIO CESAR LATORRE GACITUA, amplias facultades. Demás estipulaciones escritura extractada.- Curicó, 19 octubre 2020.